



Managua, 1 de abril del año 2016

Licenciada
ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
Primer Secretaria de la Asamblea Nacional
Su despacho.



Estimada Diputada Palacios:

Los suscritos diputados ante la honorable Asamblea Nacional, con fundamento en el artículo 140 numeral 1) de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 14 numeral 2) y 93 numeral 4) de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y sus reformas incorporadas, presentamos la siguiente Declaración Legislativa denominada: **"En Apoyo al Orden Institucional y el Estado Democrático de Derecho en la República Federativa de Brasil"**, para que sea sometida a consideración del plenario y se le otorgue su debido trámite legislativo.

Asimismo, adjuntamos a la presente su Exposición de Motivos, Fundamentación y el texto del articulado de la Declaración Legislativa, en original y copias, así como en respaldo electrónico, para que sea incluida en la próxima Agenda y Orden del Día.

Sin más a que referirnos, nos despedimos de Usted.

Fraternamente;

[Handwritten signatures of various members of the Commission of Foreign Affairs]



Martha Patricia yujaly Daria

yujaly D

Maria Filma Rosala Espinoza

Rosala Espinoza

Maria Auxiliadora Martinez Corrales

Martinez Corrales

Perla Soledad Castillo Quintan

Castillo Quintan

Arnulfo Lopez Polanco

Polanco

José Francisco Odra Puerto

Odra Puerto

Gloria del Rosario Montenegro.

Montenegro

Venancia del Carmen Ibarra S.

Ibarra S.

Jenny Azucena Martinez Gómez

Martinez Gómez

Martha Rosa Navarrete Mendoza

Navarrete Mendoza

Odell Inez B.

Inez B.

Alfonso Medved

Medved

Luis Guillermo Argüello S.

Argüello S.

Noe Coleman Domoso

Domoso

Félix Andrés Saucedo

Saucedo

Martha Jameth Velásquez L.

Velásquez L.

Berta María Flores A.

Flores A.

Adriana Villagra Quintanilla.

Quintanilla

Albertina Urbina Zelaya.

Zelaya

Dora Elena Rojas

Rojas

José Epifanio Vázquez

Vázquez

Juan Ramón Jiménez

Jiménez

José Antonio Sepeda López

Sepeda López

Antonia del Carmen Vilches Salinas

Salinas

Enclín Patricia Aberto Flores



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Nasser Gilwan B.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Lerrone B.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R. Burgos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ASAMBLEA NACIONAL
PRIMERA SECRETARIA
01 ABR 2016
Recibido Por: *[Handwritten signature]*
Hora: 03:00 pm



www.asamblea.gob.ni

Douglas Zulma Gamba

RAMON OTOUSEL OLIVAS

Johanna Lira L

Alba Estela Gonzalez Torres

Ruth Molina Flores

Filberto Rodriguez Lopez

Arbig Patricia Alonso Gomez

Angela Espinosa Torres

Gloria M^{ra} Maradiaga

Argentina Parajon Rojas

María Lydia Mijangos M

Rida Blanco T

Corporación

~~Logo~~

UP R-P

~~Logo~~
~~Logo~~

Reloj

~~Logo~~
~~Logo~~

Terminos
Gloria M

~~Logo~~

[Empty box]

ABLANCOT

Corporación

Managua, 1 de abril del año 2016

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
Su despacho.

Estimado Presidente Núñez:

Los suscritos Diputados y Diputadas ante la honorable Asamblea Nacional, con fundamento en el artículo 140 numeral 1) de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 14 numeral 2) y 93 numeral 4) de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y sus reformas incorporadas, presentamos la siguiente Declaración Legislativa denominada: ***“En Apoyo al Orden Institucional y el Estado Democrático de Derecho en la República Federativa de Brasil”***.

Considerandos que Argumentan la Declaración Legislativa

La presente Declaración Legislativa, surge en un momento crítico y trascendental para la hermana República Federativa de Brasil, por las existentes amenazas exógenas que pretenden desestabilizar y quebrantar el Orden Institucional y el respeto al Estado Democrático de Derecho del pueblo brasileño.

La defensa de la paz y de la solución pacífica de conflictos constituye una clara línea de continuidad de la política exterior brasileña que remonta al siglo XIX y se mantiene en los diferentes períodos de las relaciones internacionales del siglo XX. Esa línea de continuidad se ha manifestado en dos grandes acciones o actitudes de la diplomacia brasileña, tanto en el contexto histórico y la delimitación pacífica de sus fronteras con los diez países limítrofes.

Estas son algunas de las motivaciones lejanas que constituyen no sólo un hito de magnitud internacional, sino son, credenciales de legitimidad, estabilidad democrática y orden constitucional de la identidad internacional que ha mostrado Brasil en los últimos años a la Comunidad Internacional.

Por tal razón, la República Federativa de Brasil es firmante de la Carta de las Naciones Unidas, Instrumento Internacional que establece en el artículo 33 del Capítulo VI; Arreglo Pacífico de Controversias, la obligación de resolver cualquier controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, los Medios Alternos de Solución de Conflictos como son: *la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, entre otros, siempre que se adopte una medida con fines pacíficos.*

La armonía y paz que ha regido a la República Federativa de Brasil en los últimos años, ha sido evidente, inquebrantable e incluso, hasta anhelada por muchos Estados. Para afirmar esta connotación, podemos observar su participación activa en el año 2005 en la creación de la

Comisión de Consolidación de la Paz (CCP), dentro de la estructura de las Naciones Unidas. Comisión, que tiene como propósito principal: *“proponer estrategias integradas en materia de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos y, cuando proceda, poner de manifiesto cualesquiera deficiencias que amenacen con socavar la paz”*. Este acontecimiento, trajo como resultado en el año 2014, la postulación de Brasil por aclamación a la presidencia de la Comisión de Consolidación de Paz.

Sin embargo, hoy en día esa paz y la armonía que durante muchos años ha existido en el pueblo brasileño, se encuentra vulnerable y amenazada por las diferentes actividades y actos infieles que pretenden socavar el mandato y régimen de la Presidenta de la República Federativa de Brasil Dilma Rousseff, quien ha denunciado públicamente la desestabilización y el flagelo que quieren consumir los distintos grupos políticos y económicos de la extrema derecha para gestar un nefasto e inconstitucional *“Golpe de Estado”*, y así, quebrantar la Constitución Política, el Orden Institucional y el Estado Democrático de Derecho, desconociendo la voluntad del pueblo brasileño que eligió legítima y democráticamente a Dilma Rousseff como Presidenta hasta el mes de enero del año 2019.

(*) Hasta aquí los Considerandos que Argumentan la Declaración Legislativa

A continuación el texto de Declaración Legislativa denominada:

**EN APOYO AL ORDEN INSTITUCIONAL Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO EN
LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

DECLARACIÓN A.N. N°. _____
EN APOYO AL ORDEN INSTITUCIONAL Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO EN
LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando

I

Que el artículo 1 de la Constitución Política de la República Federativa de Brasil, constituye el Estado Democrático de Derecho que goza la nación brasileña, reafirmando el poder que emana del pueblo y que se ejerce por medio de representantes elegidos libre y directamente, en los términos que establece la Constitución Política;

II

Que la actual Presidenta de la República Federativa de Brasil Dilma Rousseff, fue electa para gobernar hasta el 1 de enero del año 2019, mediante elecciones libres y democráticas a través del voto popular de la mayoría de ciudadanos y ciudadanas brasileñas, durante la segunda vuelta de las elecciones generales del año 2014;

III

Que la Presidenta de la República Federativa de Brasil Dilma Rousseff, ha denunciado que grupos políticos y grupos económicos de extrema derecha vienen desarrollando un plan cuyo objetivo es el Golpe de Estado, y de esa manera interrumpir su mandato, desconociendo la voluntad del pueblo brasileño que eligió a la Presidenta Rousseff como su Presidenta hasta el mes de enero del año 2019;

IV

Que las agresiones a la Presidenta de la República Federativa de Brasil Dilma Rousseff y al Ex-Presidente Luiz Inácio -Lula- Da Silva, son actos que atentan contra la legitimidad democrática e institucional alcanzada hasta ahora por el pueblo brasileño;

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le otorgan la Constitución Política de la República de Nicaragua y el numeral 4) del artículo 93 de la Ley N°. 606; Ley Orgánica del Poder Legislativo con sus reformas incorporadas.

DECLARA:

Primero: Ante la abierta amenaza de Golpe de Estado, expresar nuestro apoyo y solidaridad a la actual Presidenta de la República Federativa de Brasil Dilma Rousseff.

Segundo: Brindar nuestro apoyo al Orden Institucional y el Estado Democrático de Derecho, que se ha vivido en la República Federativa de Brasil a lo largo de veintiocho años.

Tercero: Reafirmar nuestro compromiso y la absoluta solidaridad al Pueblo y Gobierno de la República Federativa de Brasil, en la lucha que están librando defendiendo la paz y la democracia frente a los golpistas, para que la Presidenta de la República Federativa de Brasil Dilma Rousseff concluya su mandato por el cual fue electa legítima y democráticamente

Cuarto: Expresar nuestra solidaridad al Ex-Presidente de la República Federativa de Brasil, Luiz Inácio –Lula- Da Silva, líder del Partido de los Trabajadores y quien ha sido y está siendo agredido por las fuerzas de extrema derecha de Brasil.

Quinto: Publíquese la presente Declaración Legislativa en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil dieciséis.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ

Presidente
Asamblea Nacional

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ

Secretaria
Asamblea Nacional